

Sesión Extraordinaria del 26. de Junio de 1950.

Señores Asistentes

Jn. Enrique Spanaguire Uranga
.. Prudencio Oyarabal Ugarramundi
.. Lore Fran Frondo
.. Francisco Salavario Elirondo
.. Gervasio Gasa Fratero
.. Eiborcio Arcabata Saracho

Secretario

he. Gregorio Merino Pico

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Universidad de Leona siendo la hora de las diez y ocho del día veintiseis del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta; previa y reglamentariamente convocados; reunieron los Señores Concejales cuyos nombres y apellidos se consignan al margen

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Aranzuelo Barterredrea; asistiendo como Secretario el que lo es de esta Corporación he. Gregorio Merino Pico.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente de orden del mismo y el Secretario di lectura del acta de la Sesión anterior; que por unanimidad fue aprobada.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero: Por la Presidencia se da cuenta de la Escritura de Aprobación de título Notarial llevada a efecto entre esta Alcaldía y he. Ignacio Leondar de la Quintana y Hermanos sobre la compra-venta del terreno Pinar llamado Laritxel Comaldo otorgada a favor de este Ayuntamiento en 22. de Junio del 1.950; la que previa lectura por mi Secretario y después de quedar bien comprendidos de su contenido todos



los Señores Aristentes; por unanimidad acuerdan presentarla su aprobación.

Segundo:—
Espiritiva de
Contrato con el
Sr. Sahúntegui
sobre el aprove-
chamiento de las
Aguas.

Por unanimidad se acuerda: Autorizar a la
Presidencia para que gestione acerca del Sr. Sa-
húntegui y extienda de acuerdo con él las con-
diciones que han de fijarse en el Contrato
las cuales deberán ser presentadas a esta
Asupración Municipal para su estudio
y si estas las encuentran conformes;
recaiga acuerdo de aprobación en la
sivn Plencia del Ayuntamiento.

Tercero:—
Desplazamiento Ofi-
cial de la Secr-
etaría: Inta-
lación independi-
ente.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Asupración
Municipal de la necesidad de instalarse
una oficina completamente independiente
de las demás oficinas municipales; el des-
plazamiento oficial de Secretaría; que a su vez
ha de servir para guardar y custodiar
en él; el Archivo de Libros y documenta-
ción de este Ayuntamiento; motivado todo
ello; a que la oficina donde se encuentra inte-
lada; no reúne condiciones por cuanto trabaja
en la misma todos los Empleados de donde se
desprende que lo mismo Libros que el resto de
la demás documentación están a disposición
de cuantos penetra en ella; de ahí se deduce
que con frecuencia desaparecen papeles, Li-
bras y documentos como ha sucedido con fe-
cha anterior a mi actuación; por otra parte
si la Secretaría se instala independiente;
se revertirá al Funcionario de mayor resi-
dad y Autoridad para poder elegir
de sus Empleados el cumplimiento de
la misma que a cada cual se le confía;

razones por las cuales no puede respon-
der en forma alguna del Archivo, y por lo
tanto no puede tampoco asumir la res-
ponsabilidad; mientras que el Ayuntamiento
oficial de Secretario y Archivo no se instala
independiente con una sola llave; que
ahí en poder del exponente; dedina por
lo tanto la responsabilidad y se inhibe
de la misma; absteniéndose de confeccionar
Inventario mientras estas circunstancias
existen.

La precedente moción se pone a considera-
ción de esta Corporación Municipal la que
reconoce y acepta como admittibles las
razones en las que el Sr. Secretario funda-
menta sus manifestaciones y por lo mismo
para evitar tal anomalía por unanimidad
se acuerda: Dirigirse al Sr. Médico Titu-
lar de esta localidad con atento escrito; in-
terrogando de él, queda libre la Sala que
viene ocupando en concepto de Cuarto
de Socorro; fundando este argumento en
que dicho local; se necesita para ins-
talar en él oficina municipal como am-
pliación a las que hoy existen; por res-
ultar éstas insuficientes.

Quarto: Rectificación
de acuerdos. Por unanimidad se acuerda rectificar el apa-
rado 2.º de la Sesión Extraordinaria celebrada
por el Pleno el día 17 de Abril del año en
cuesno entendiéndose queda redactado en
los siguientes términos:

Por la Presidencia se da cuenta y lectura de las
Actas Notariales levantadas a requerimiento
de la Sociedad de Industrias Navarras y del
Señor Alcalde de este Ayuntamiento con motivo
de la entremesa para el esclarecimiento de



averiguar quien fue la persona que cerró la llave del paso del agua y quien ordenó el cierre de la misma; manteniendo la mentada Sociedad que fue el Sr. Alcalde y este a su vez, prueba que no fue así; sino que a juzgar por las manifestaciones que ha surtido Sr. Macario Larrea fue motivado y debido a las siguientes razones que sirven de fundamento para que queden aclarados tales hechos en la forma siguiente:

Se dice el Sr. Larrea; que una noche cerró la llave de paso del agua a la Sociedad Marana de Industrias, por su cuenta y para hacer una prueba y que cuando comunicó al Sr. Magistrate al siguiente día dicho cierre; este Señor le ordenó que lo dejase en el mismo estado en que se encontraba; que también recuerda que el Sr. Alcalde le dijo: Que por evitar un conflicto de suministro de Agua a dicha Sociedad, no tocarse nada que impidiere tal suministro.

Se pone a discusión el precedente asunto y después de un cambio de impresiones por unanimidad se acuerda: Que acogiendo con agrado el contenido de un escrito que la Sociedad de Industrias Maranas ha dirigido a esta Alcaldía en el que manifiesta á que, lla el deseo que la muere de entablar relaciones armoniosas con este Ayuntamiento con el fin de evitar entre ambas toda clase de choques y asperezas para llegar a una clara y concreta inteligencia y bien comprendida esta laguna se propone:

Que se invite a la Sociedad de Industrias Mara-
rras: para que ella designe una persona
que la represente; para que en unión de
una Comisión del Seno de esta Corporación es-
tudien y formulen las conclusiones con el
fin de establecer la mejor concordia; sin
prejuicio de cumplirse uno y otro lo que
está previsto por las Leyes.

No teniendo más asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde-Presidente declaró cerrado el
acto a las veintuna horas del mismo día:
mes y año: del que mandó entender la pre-
sente Acta; que firman todos los Señores asis-
tentes de que yo el Secretario: Certifico.

Juan Francisco

Enrique Spangher

Don Juan de los Rios

José Izquierdo

Tiburcio Escobar

F. Palencia

Gregorio Pizarro

